



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201300361-00
Demandante: Oleider Rubén Quiñonez Ortiz y Otros
Demandado: Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto: Requerimiento previo

Mediante correo electrónico de 14 de abril de 2021, la Representante Legal de ARTIMETIKA S.A.S., gestor del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1 administrado por la Sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, informa la aceptación de la cesión de los derechos económicos reconocidos en la sentencia condenatoria proferida por este Despacho el 27 de noviembre de 2014.

Sin embargo, previo a tener como cesionaria a la Sociedad solicitante, se le requerirá para que aporte los respectivos contratos de cesión de derechos crediticios y los documentos que acrediten la existencia y representación legal de Conactivos S.A.S., y de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., como vocera y administradora del Fondo de Capital Privado Cattleya – Compartimiento 1. Así mismo, copia del poder conferido por los cedentes al señor Oleider Rubén Quiñones Ortiz para celebrar las cesiones de los derechos informada en el oficio No. OFI20-100288 de 7 de diciembre de 2020, suscrito por la Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR a la Representante Legal de ARTIMETIKA S.A.S. que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte la documentación e información referida respecto de las dos cesiones de derechos que se informan a través del oficio No. OFI20-100288 de 7 de diciembre de 2020, luego de lo cual el Despacho se pronunciará sobre la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co spnino@arimetika.com.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c878b739268d6e5851e91d84525f9045d1c6b6dfb1450dc89e4a245d42701a78**
Documento generado en 23/08/2021 03:37:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>